

PA

Subcoordinación Nacional de Control Social

MEMORANDO No. CPCCS-CSQ-1768-2014

PARA: Lucía Rosero Araujo
Secretaría General

DE: Marco Urbina
Subcoordinador Nacional de Control Social

ASUNTO: Presentación de informe al Pleno.

FECHA: 06/10/2014

Estimada Lucía:

Mediante el presente Memorando realizo la entrega del:


INFORME DE LA SUBCOORDINACION NACIONAL DE CONTROL SOCIAL EN RELACION A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR VEEDURÍA CIUDADANA PARA OBSERVAR AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS DEFENSORES DE AUDIENCIAS Y LECTORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ALCANCE NACIONAL.

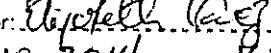
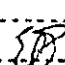
Atentamente,



Marco Urbina
Subcoordinador Nacional de Control Social



 CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

Recibido Por: 
Fecha: 7-10-2014 Hora: 16:37
Hojas Anexas: 3
Firma: 

INFORME DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR VEEDURÍA CIUDADANA PARA OBSERVAR AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS DEFENSORES DE AUDIENCIAS Y LECTORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ALCANCE NACIONAL.

1.- PRESENTACIÓN.

La Constitución de la República del Ecuador consagra los derechos de participación de los y las ciudadanos y ciudadanas en todos los asuntos de interés público y prevé de forma individual o colectiva la participación de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado y la Sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

De conformidad con el artículo 204 de la Constitución de la República, el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público en ejercicio de su derecho a la participación.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es un organismo desconcentrado de la Función de Transparencia y Control Social, creado según lo establece el Art. 207 de la Constitución de la República, para promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designar a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la ley.

2.- ANTECEDENTES.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la **RESOLUCIÓN No. 005-313-CPCCS-2014** del martes 9 septiembre de 2014 y de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, dispuso a la Subcoordinación Nacional de Control Social convocar a nivel nacional a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva, a través de las y los representantes de las organizaciones sociales, a inscribirse en la veeduría ciudadana para vigilar el:

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS DEFENSORES DE AUDIENCIAS Y LECTORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ALCANCE NACIONAL

La convocatoria se realizó a nivel nacional, contando con el apoyo en la recepción de documentos de las oficinas provinciales del CPCCS. La fecha de inicio fue el martes 16 de septiembre y finalizó el lunes 29 de septiembre.

Se receptaron a nivel nacional 14 inscripciones: en la provincia de Guayaquil 8, Pichincha 3, Santo Domingo de los Tsachilas 1, Imbabura 1 y Chimborazo 1.

En cumplimiento al Art. 16 Procedimiento.- Literal c) La Secretaria Técnica de Participación Ciudadana y Control Social en Coordinación con la Dirección de Control Social dispondrá que en término de cinco días contados a partir del último día de inscripción, se procederá a la verificación

de los requisitos y prohibiciones de los postulantes, conforme a lo previsto en la ley y en el presente reglamento.

Literal e) Inducción.- Los veedores y veedoras registrados recibirán la inducción respectiva a cargo de la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social.

Literal f) Acreditación.- Concluido el proceso de inducción se procederá a la acreditación individual de los veedores y veedoras.

3.- CONVOCATORIA

La Coordinación de Comunicación del CPCCS realizó acciones tendientes a garantizar la difusión y promoción de la presente convocatoria, envió boletines de prensa a los medios de comunicación. En nuestra página Web institucional: www.cpccs.gob.ec, consto el Banner Home desde el inicio hasta el fin de la convocatoria y se aprovecharon las redes sociales para mayor difusión.

4.- PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y PROHIBICIONES DE LOS POSTULANTES:

De conformidad con lo estipulado en el Art. 13 literal c del Reglamento de Veedurías para los procesos de selección de los/as miembros de las Comisiones Ciudadanas de Selección para la designación de autoridades, le corresponde a la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social en coordinación con la Dirección de Control Social disponer que en el término de cinco días contados a partir del último día de inscripción, se proceda a la verificación de los requisitos y admisibilidad de los postulantes, conforme lo previsto en la ley.

En relación a este punto en la SNCS realizó la verificación de la documentación solicitada en la convocatoria que se publicó en la página Web institucional y otros medios de difusión. La verificación de la documentación de los y las postulantes a veedores/as ciudadanos/as la realizó la SNCS, determinando que en relación a la presentación y revisión de la documentación solicitada se admitió a 14 ciudadanos que postularon para veedores ciudadanos

Del total de postulaciones 6 corresponden a mujeres y 8 a hombres.

Cuadro 1.

PROVINCIAS CON POSTULANTES

GUAYAQUIL	8
PICHINCHA	3
STO. DOMINGO T	1
IMBABURA	1
CHIMBORAZO	1
TOTAL	14

Cuadro 2

DETALLE DE ADMITIDOS/AS Y NO ADMITIDOS/AS POR PROVINCIA

PROVINCIA	HOMBRE	MUJER	ADMITIDOS HOMBRES	NO ADMITIDOS HOMBRES	ADMITIDAS MUJERES	NO ADMITIDAS MUJERES
GUAYAQUIL	5	3	5	0	3	0
PICHINCHA	1	2	1	0	2	0
S. DOMINGO TSACHILAS	1	0	1	0	0	0
IMBABURA	0	1	0	0	1	0
CHIMBORAZO	1	0	1	0	0	0

CUADRO 3

ADMITIDOS POR GÉNERO.

HOMBRES	MUJERES
8	6

5.- EVENTO DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE VEEDORES.

La Subcoordinación Nacional de Control Social considera, que respetando los tiempos determinados para el proceso de designación de los DEFENSORES DE AUDIENCIAS Y LECTORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ALCANCE NACIONAL recomienda que el taller de transferencia de información se lo realice el sábado 18 de octubre del 2014 mediante la ejecución de un taller al que asistirán todos los admitidos al proceso. El evento se realizará en la ciudad de Quito en jornada intensiva de 08:30 am a 16:00 pm.


Marco Urbina

SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL